



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 05001-31-10-005-2019-00005-01

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación que interpuso Manuel Ricardo Esguerra Flórez frente a la sentencia de 19 de enero de 2022, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín dentro del proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que le adelantó Diana Milena Bertel Grajales.

En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado al opugnador para sustentar por el término de 30 días.

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 32AC9E32A557B426AE3DE06EEE224B6423FE699DA5D4A55FA80B4F346E62E81A

Documento generado en 2022-06-02